

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 012 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **120**

Fecha: 29/07/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 012 2018 00136	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S. A.	GERARDO ALBERTO PAEZ TORRES	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación costas, ordena remitir a ejecución.	28/07/2022	1
11001 31 03 012 2019 00236	Abreviado	PROMOTORA DE COMERCIO INMOBILIARIO S.A PROCOMERCIO S.A.	BEATRIZ EUGENIA CRISMATT ROJAS	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación costas.	28/07/2022	1
11001 31 03 012 2019 00670	Ejecutivo Singular	SISTEMCOBRO S.A.S.	LEONARDO SANCHEZ TORRES	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación costas, ordena remitir a ejecución	28/07/2022	1
11001 31 03 012 2020 00274	Ejecutivo Singular	LEONOR EMMA RINCON ANZOLA	SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	Auto aprueba liquidación Aprueba liquidación costas, ordena remitir a ejecución	28/07/2022	1
11001 31 03 012 2020 00386	Ordinario	FRANCISCO JAVIER PAYARES LERISITH	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A.	Auto reconoce personería Toma nota del cambio de la demanda en su razón social, se tiene a parte actora ha acreditado con certificado de existencia y representación legal que BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A. cambió su razón social a BANCO CREDIFINANCIERA S.A., para todos los efectos legales se tendrá a este último como demandado. Reconoce personería al apoderado del demandado. Se notifica por Conducta Concluyente. Controlar término.	28/07/2022	1
11001 31 03 012 2021 00040	Abreviado	LEASING BANCOLOMBIA S. A.	NOVA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S.	Auto requiere Por secretaría requiérase a dicha entidad y téngase en cuenta lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura en la Circular CSJBTC22-41 del 25 de mayo de 2022 para controlar si dicho automotor es inmovilizado y puesto disposición del despacho en un término prudencial, de lo contrario, deberá requerirse a la autoridad respectiva hasta obtener respuesta, sin necesidad de auto que lo ordene. Copia a la parte a fin de que gestione.	28/07/2022	1
11001 31 03 012 2021 00054	Ejecutivo Singular	ANGEL RAFAEL ÑAÑEZ SAENZ	HAROLD ANTONIO AYALA	Auto pone en conocimiento Tiene en cuenta notificación del curador por la demandada el 9 de mayo de 2022. contesta demanda, sin excepcionar, no se hace traslado y la actora, además, se pronuncia. Advierte.	28/07/2022	1
11001 31 03 012 2021 00054	Ejecutivo Singular	ANGEL RAFAEL ÑAÑEZ SAENZ	HAROLD ANTONIO AYALA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 Auto ordena seguir adelante ejecución, liquidar	28/07/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 012 2021 00290	Especial De Pertenencia	SANTIAGO VARGAS PIESCHACON	JORGE ALFREDO DIAGO CALVO Y OTROS	Auto pone en conocimiento Tiene en cuenta que el curador se notifica el 22 de abril de 2022 por los determinados e indeterminados. Contesta demanda sin formular excepciones, se prescinde de efectuar traslado del art. 370. Reconoce personería NEYS SANTANA SARMIENTO RIOS como apoderado judicial del tercero OSCAR JOSÉ CARVAJAL RIOS. Se tiene por notificado al tercero por Conducta Concluyente conforme al art. 301. Correr traslado al escrito presentado por art. 110.	28/07/2022	1
11001 31 03 012 2021 00355	Ejecutivo Singular	HERNANDO BALLESTEROS TRASLAVIÑA	JOSE FERNANDO PEREZ PEREZ	Auto pone en conocimiento Conforme al decreto 806 se tiene por notificado al demandado el 29 de noviembre de 2021. Guarda silencio. Advierte.	28/07/2022	1
11001 31 03 012 2021 00355	Ejecutivo Singular	HERNANDO BALLESTEROS TRASLAVIÑA	JOSE FERNANDO PEREZ PEREZ	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 Auto ordena seguir adelante ejecución. liquidar	28/07/2022	1
11001 31 03 012 2021 00355	Ejecutivo Singular	HERNANDO BALLESTEROS TRASLAVIÑA	JOSE FERNANDO PEREZ PEREZ	Agreguese a autos Agrega a los autos respuestas de embargos, en conocimiento.	28/07/2022	1
11001 31 03 012 2022 00229	Ordinario	LUIS EDUARDO ORDOÑEZ CARDOZO	PATRIMINIO AUTONOMO FAP MANA	Auto admite demanda Se realiza control de legalidad, admite demanda, Requiere a los demandados aportar, previa medida preste caución, prorroga. Reconoce personería.	28/07/2022	1
11001 31 03 012 2022 00307	Especial De Pertenencia	CESAR AUGUSTO CRUZ GARCIA	COOPERATIVA POPULAR DE VIVIENDA EL SURORIENTE DE BOGOTA	Auto rechaza demanda Rechaza de plano demanda por competencia en cuantía. Ordena remitir a Juez Civil Municipal.	28/07/2022	1
11001 31 03 012 2022 00319	Ejecutivo Singular	RUBEN DARIO GONZALEZ CASTELLANOS	YEISON FAIVER CAVIEDES PENAGOS	Auto inadmite demanda Inadmite demanda	28/07/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **29/07/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MIREYA SAAVEDRA HOLGUIN

SECRETARIO